Ordenanza N° 3682

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3682

Art. 1).- **DISPÓNESE LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA (SANTA FE) a la Ley Provincial Nº 13.189,** que faculta a los Municipios y Comunas de la Provincia, en forma excepcional para el Ejercicio 2011, a afectar hasta el 50% (cincuenta por ciento) del destino de los ingresos provenientes del "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados", creado por Ley Nº 12.385 y modificado por Ley Nº 12.744, para ser aplicados a afrontar "gastos corrientes" propios de la administración.

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos resultantes de la adhesión dispuesta por el Art. 1) y a convenir con el Gobierno Provincial su forma de entrega a favor del municipio.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.